

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº IV/M.1031 — Jardine/Appleyard)**

(97/C 324/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 17 de octubre de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Jardine International Motors Holdings Ltd («Jardine») (Bermudas), perteneciente al Grupo Jardine Matheson, adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Appleyard plc («Appleyard») (Reino Unido) a través de oferta pública de adquisición.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**
 - Jardine: venta y servicio de vehículos de primera calidad y otras actividades,
 - Appleyard: venta y servicio de vehículos comerciales, de pasajeros y alquiler.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32 2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.1031 — Jardine/Appleyard, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

(1) DO L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.